

**Dec. No. 532-87 que nombra Miembros del Consejo de Directores de la
Corporación Dominicana de Electricidad.**

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 532-87

VISTA la Ley No. 4115, de fecha 21 de abril 1955, y sus modificaciones;

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente**

D E C R E T O,

**Artículo Unico.- El Consejo de Directores de la Corporación Dominicana
de Electricidad, queda integrado de la siguiente manera: Ing. Eduardo
Sagredo, Presidente y señores Lic. Luis Mora Guzmán, Dr. Luis Martínez Pina,
Ing. Máximo Darío Contreras Peña, Carmen Pool Vda. Pellerano, Luis Bobadilla y
Gladys Sánchez de Melo, Miembros.**

**DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil
novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la
Restauración.**

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 533-87 que crea e integra una Comisión que tendrá a su cargo la
realización de un estudio de la situación por la cual atraviesa en la
actualidad, el sistema de transportación de pasajeros, vehículos y cargas a
través del Ferry.**

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 533-87

**CONSIDERANDO, Que es necesario tomar medidas para definir de manera
precisa el sistema de transporte de pasajeros, vehículos y cargas a través del
Ferry.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se crea una Comisión que tendrá a su cargo la realización de un estudio de la situación por la cual atraviesa en la actualidad el sistema de transportación de pasajeros, vehículos y cargas a través del Ferry que cubre la ruta San Pedro de Macorís, R. D./Mayaguez, P. R., debiendo presentar al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 15 días, contados a partir de esta fecha, un proyecto de Reglamento que permita definir los mecanismos de controles efectivos que rijan el funcionamiento de dicho sistema de transporte.

Artículo 2.- La Comisión estará integrada por sendos representantes de las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores, de Finanzas y de las Direcciones Generales de Rentas Internas, de Aduanas y de Migración, designados por los titulares de dichos organismos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 534-87 que nombra Miembros del Patronato de la Dirección General de Bellas Artes.

JOAQUIN BALAGUER
Présidente de la República Dominicana

NUMERO: 534-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Los señores Pedro Morales Troncoso, Luis Augusto Ginebra, Darío Vargas, Freddy Ginebra, Eduardo Selman, José Delmonte, Pedro García Troncoso, Jorge Arzeno Brugal, Marianne de Tolentino, Manuel Fuertes y Polibio Díaz, quedan designados Miembros del Patronato de la Dirección General de Bellas Artes, creado mediante Decreto No. 484-87, de fecha 16 de septiembre de 1987.